



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **488** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-685/2024.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: MARIA VILAMANI RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR ERROR DE FACTURACION CD. NOTAR N.º 1006/2024", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario N.º 1572-2024 por medio del cual la Sra. María Eva Vilamani, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 01 y 02/2024 del Servicio N.º 145491. Adjunta documentación.

Que, a fs. 16 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, al traslado de ley, EJE S.A. mediante Nota SP N.º 1693/2023, a fs. 36/39, responden que, del análisis realizado surge lo siguiente:

Al verificar las lecturas del medidor N.º 174359 en fecha 19 de abril de 2024, se corrobora que el registro de energía activa fue de 21.670 kWh, correspondiente al periodo 03-04/2024 cuya fecha de toma de lectura fue el 04 de abril 2024.

El análisis realizado posteriormente e informado mediante nota, se le comunico que existió un error en la toma de lectura del servicio en los periodos 01-02/2024. Para corregir este error, se procedió a refacturar los periodos 01-02/2024 mediante la emisión de Notas de Crédito y Débito. Aplicando lo determinado en la Resolución N.º 182-SUSEPU/2022 en el Anexo F. Anexo III, Artículo 4 Obligaciones de la empresa Prestataria, apartado b.

Concluye que, habiendo realizado nuevamente un análisis de la facturación, ratificamos los términos y cálculos expuestos en la Nota SP N.º 500.





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 488-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024

Que, a fs. 40/42, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que la Empresa actuó conforme al caso en la refacturación del servicio por consumo estimado sobre los periodos reclamados, así como en la determinación de la lectura real para los mismos en base a lecturas posteriores.

Que, a fs. 43, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, manifiesta que habiendo EJE S.A reconocido el error y procedido a la refacturación correspondiente las cuales fueron controladas por el Depto. Tarifas de esta SUSEPU y resultan correctas, solicita se concluya con el trámite administrativo ordenando a EJE S.A que, por el error incurrido se abstenga del cobro de cualquier interés en la regularización del estado de cuenta del Servicio N.º 145491 por las Notas de Debito que aún se encuentran impagas.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. **María Eva Vilamani**, con domicilio en Sánchez de Bustamante N.º 492 de la Ciudad de Perico, Servicio N.º 145491, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-685/202, y de acuerdo a los informes obrantes en autos, se informa a la Usuaría que, habiendo EJE S.A reconocido el error y procedido a la refacturación correspondiente las cuales fueron controladas por el Depto. Tarifas de esta Superintendencia determinando que resultan correctas, se resuelve con los siguientes articulados:

ARTICULO 2º: Ordenar a EJE S.A en virtud a lo expuesto, se abstenga del cobro de cualquier interés en la regularización del estado de cuenta del Servicio N.º 145491 por las Notas de Debito que aún se encuentran impagas. Asimismo, se otorgue a la Usuaría plan de financiación acorde a su situación económica.

ARTICULO 3º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Pacundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU